



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 107-2023-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 043-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) ARANTAS (S/C) – QUILCA (S/C) / AREQUIPA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLEND
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 043-2023-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°217-2023-SANIPES/DFS de fecha 1 de setiembre de 2023, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 20.07.2023; muestra:** choral (*Semimytilus algosus*)
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 21.08.2023; muestra:** choral (*Semimytilus algosus*)
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 309-2023-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 24 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso choral (*Semimytilus algosus*), procedentes del **área de producción (banco natural) Arantas (S/C) – Quilca (S/C) / Arequipa**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Arantas (S/C) – Quilca (S/C) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 28 de agosto de 2023.

San Isidro, 1 de setiembre de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Reporte rápido N° SCL-CAL-1568-01568-23-AQP-ARA y SCL-CAL-1800-01800-23-AQP-ARA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

